

SUBSECRETARIA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

C/. Palau, nº 12 46003 VALENCIA Tel. 96.161.32.91 Fax. 96.161.30.55 contratación hacienda@gva.es

SUBSE/SGA/SCAG/rs-af Expte.: CNMY16/DGTIC/25

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE MICROSOFT", EXPEDIENTE CNMY16/DGTCI/25.

#### HECHOS

Primero. En fecha 22 de febrero de 2016, mediante resolución del Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se ordenó el inicio del expediente de contratación CNMY16/DGTIC/25 para el "suministro de licencias educativas de Microsoft", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y como único criterio de adjudicación el precio.

Segundo. En fecha 11 de julio de 2016, mediante resolución del Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprueba el expediente de contratación, los pliegos aplicables al mismo y el gasto correspondiente a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por un importe de 940.751,46€, más 197.557,81€ en concepto de IVA, con cargo al capítulo VI de la aplicación presupuestaria 06.02.03.421.90.626.01. Proyecto QI000891, del presupuesto de gastos de la Generalitat de 2016.

Tercero.- El anuncio de la licitación fue publicado en los siguientes boletines oficiales:

DOUE de 2 de agosto de 2016. DOCV nº 7856, de 23 de agosto de 2016. BOE nº 193, de 11 de agosto de 2016.

Presentándose a la adjudicación los siguientes licitadores:

SEIDOR SA	
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL (SCC)	
INSIGHT TECHNOLOGY SOLUTIONES SL	

Cuarto. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reunió en las siguientes fechas.

\* El día 22 de septiembre de 2016 para calificar la documentación administrativa. En esta reunión la Mesa adopta Requerir a las siguientes empresas para que subsanen:

SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL (SCC)	
INSIGHT TECHNOLOGY SOLUTIONES SL	24

\* El día 28 de septiembre de 2016 para la apertura del sobres nº 2 que contiene la proposición económica. Las empresas requeridas han subsanado en plazo.



# Los licitadores han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA		
SEIDOR SA	880.947,02€ más 184.998,87€ en concepto de IVA TOTAL: 1.065.945,80€		
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	820.228,05€ más 172.247,89€ en concepto de IVA TOTAL: 992.475,94€		
INSIGHT TECHNOLOGY SOLUCIONS SL	802,387,16€ más 168.501,30€ en concepto de IVA TOTAL: 970.888,46€		

<sup>\*</sup> El día 24 de octubre de 2016, para la valoración del informe emitido, en fecha 18 de octubre de 2016, por la Subdirección General de Innovación Tecnológica en los Ámbitos de Educación, Hacienda y Justicia. La Mesa asume este informe, así como el anexo al mismo sobre la no comercialización por separado de la licencia de "OneNote per device software license", añadiendo en su lugar una licencia más de "Office Standard".

El resultado de puntuación total es el siguiente:

LICITADORES	PRECIO (sin IVA)	PUNTUACIÓN
SEIDOR SA	880,947,02€	91,08
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	820,228,05€	97,82
INSIGHT TECHNOLOGY SOLUCIONS SL	802.387,16€	1.00,00

## El resultado de puntuación total por orden decreciente es el siguiente:

LICITADORES	PRECIO (sin IVA)	PUNTUACIÓN
INSIGHT TECHNOLOGY SOLUCIONS SL	802,387,16€	100,00
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	820.228,05€	97,82
SEIDOR SA	880.947,02€	91,08

Quinto. La Mesa de contratación, una vez analizada la oferta, y con base en los criterios de adjudicación establecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, elevó al Órgano de Contratación junto con el acta, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa INSIGHT TECHNOLOGY SOLUCIONS SL por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

Sexto.- En fecha 4 de noviembre de 2016 el órgano de contratación acepta la propuesta de contratación elevada por Mesa de Contratación y requiere a la referida empresa para que presente la preceptiva documentación establecida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Séptimo.- Dentro del plazo establecido el adjudicatario propuesto ha presentado la documentación requerida, entre la misma se ha presentado el certificado del depósito de la garantía definitiva, por importe de 47.037,57 €.

Octavo.- Dado que la formalización del contrato será posterior a la inicialmente prevista, se hace necesario reprogramar las anualidades actuales y la distribución del crédito, para darle cobertura, sin perjuicio en su caso de los posibles reajustes posteriores que se hagan necesarios una vez se inicie la ejecución, quedando la distribución como a continuación se detalla:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	970.888,46€



#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al amparo del artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación reseñada en el artículo 151.2 del citado texto, no pudiendo declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible según los criterios recogidos en los pliegos.

Segundo. En el artículo 151.4 del TRLCSP se indica que "la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante".

Tercero. La adjudicación tal como señala la ley, expresará: la relación de los candidatos descartados con un resumen de las razones de la desestimación de su candidatura; los licitadores excluidos, y los motivos del rechazo de su oferta; y en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de su proposición que fundamentan su preferencia respecto de la de los otros licitadores con ofertas admitidas.

Cuarto. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, tal como establece el artículo 151.4 del TRLCSP.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización de los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell.

## RESUELVO

Visto el estado de tramitación actual del expediente, se procede a una redistribución de las anualidades del contrato conforme a las previsiones reales de ejecución de las mismas. Los importes contractuales se redistribuyen en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe adjudicación	IVA (21%)	Total adjudicación
2017	802.387,16€	168.501,30€	970.888,46€

Por lo que la situación contable actual con el reajuste quedará:

Änualidad	Documento contabilizado	Docur	nento propuesto
2016	RA 1.138,309,27 €	RA/	1.138.309,27€
2017		RA	970.888,46 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un crédito a favor de la empresa INSIGHT TECHNOLOGY SOLUCIONS SL, con por un importe máximo de 802.387,16€, más 168.501,30€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 970.888,46€., con cargo a las aplicación presupuestaria 06.02.03.421.90.626.01. Proyecto QI000891, o su equivalente del presupuesto de gastos de la Generalitat de 2017, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el 2017.



TERCERO La duración del contrato será de un mes desde la firma de contrato. Sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Notificar a los licitadores la presente resolución, con la indicación del plazo establecido para la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP

QUINTO.- La presente Resolución se publicará en el Perfil de contratante de este órgano de contratación con la indicación del plazo establecido para la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53,2 y 151.4 del TRLCSP.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a que se remita la notificación de la adjudicación, en la fecha concreta que determine la Administración. La formalización será publicada en el DOCV, en el BOE y en el DOUE, así como en el perfil del contratante.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación ante el electronica sede Recursos Contractuales, Tribunal Administrativo Central http://tribunalcontratos.gob.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.6 del TRLCSP, la interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4. del TRLCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa también podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

1 3 DIC. 2016

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO/ECONÓMICO P.D. Resolución de 29 de octubre de 2014 (DOCV nº 7399 de 10.11.2014)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE HACIENDA

1/201